

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO EVALUATIVO A LA CIRCULAR
VICEPRESIDENCIAL 100-10-2020 – EN RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO O EN CASA
VIGENCIA 2020

INTRODUCCIÓN

Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo OCI versión 3 de la vigencia 2020 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, **evaluación y seguimiento**, relación con entes externos de control (...)”, especialmente en cumplimiento de la Circular vicepresidencial 100-10 del 21 de mayo de 2020, en la cual se indica que “los jefes de control interno serán los encargados de efectuar seguimiento a las condiciones de trabajo remoto o trabajo desde casa, al igual que al cumplimiento de las funciones y en todo caso conceptuaran sobre la capacidad de operación de las entidades”, para continuar desarrollando sus funciones en forma virtual o remota.

OBJETIVO

Realizar mediante Actuación Especial AE un seguimiento y evaluación a las condiciones de trabajo remoto o desde casa, que fueron adoptados por la Universidad Pedagógica Nacional, para hacer frente a la emergencia sanitaria de COVID 19, verificando el cumplimiento normativo de orden nacional e interno, desarrollo de actividades laborales, modificación y concertación de objetivos de los funcionarios, empleados y contratistas para el cumplimiento de las funciones, así como el respectivo seguimiento efectuado por los jefes de dependencia y/o área; a fin de determinar si la UPN está en condiciones de continuar con esta modalidad de trabajo sin afectar el cumplimiento de su misión y visión, objetivos y fines institucionales

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, realizó un seguimiento especial a todas las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, verificando el cumplimiento

del Decreto 491 de 2020, Circular Presidencial 002 de 2020, Circular 100-10-2020, Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 (trabajo remoto, virtual desde casa), para el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. Se aclara que se exceptuó de este seguimiento el personal docente en cualquier modalidad de vinculación, entendiendo que ellos cumplen funciones y labores acorde con el plan de trabajo docente aprobado para cada programa.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020”*.
- Circular Presidencial 002 de 2020, en la cual se ordenó a los jefes y representantes legales de centros laborales públicos y privados, adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, además de impulsar la máxima prestación del servicio a través del teletrabajo, en el entendido que le corresponde a las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias que permitan la adopción de una cultura de prevención y la minimización del riesgo.
- El Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, declaró *“el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por término de treinta (30) días”* con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19.
- Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020, se señaló que *“el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado”*, razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de protegerlo y garantizar la actividad productiva.
- Que acto seguido, el Presidente de la República expidió el Decreto No. 457 de 23 de marzo de 2020, *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*.
- Que, el Gobierno Nacional profirió el Decreto Ley No. 488 de 27 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, en cuyo artículo 5° se dispone sobre los recursos del Sistema de Riesgos Laborales para enfrentar el Coronavirus COVID-19.
- El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las*

autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

MARCO NORMATIVO INTERNO UPN

- La Universidad Pedagógica Nacional expide la Resolución 254 del 18 de marzo de 2020, la cual en su ARTICULO 2. *“AUTORIZAR que las labores en cuanto sea posible sean realizadas de forma remota, itinerante y virtual para minimizar el impacto en la debida prestación del servicio y la misión y visión de esta Casa de Estudios.*
PARÁGRAFO 1. El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”.
- Se profieren las Resoluciones 254 del 18 de marzo de 2020, 263 del 25 de marzo de 2020, 291 del 8 de abril de 2020, 336 del 21 de abril de 2020, 371 del 8 de mayo de 2020, 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020 y 503 del 30 de junio del 2020, en las cuales se suspenden términos administrativos, y se continua vigente el trabajo remoto o desde casa.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO ESPECIAL

Dentro del desarrollo de la Actuación Especial (AE) a la totalidad de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, se les requirió vía correo electrónico, el envío de la información relacionada con el cumplimiento y adopción del trabajo remoto o desde casa en cada una de sus áreas, especificando lo relacionado con la concertación de actividades a realizar en la nueva modalidad laboral, entendiendo que algunas dependencias y funcionarios no podían continuar desarrollando actividades laborales presenciales y debían cambiar sus funciones a unas de cumplimiento virtual.

De las 49 dependencias requeridas, las siguientes seis (6): Facultad Ciencia y Tecnología, Facultad de Bellas Artes, Departamento de Biología, Departamento de Educación Música, Departamento de Lenguas y Doctorado Interinstitucional, no dieron respuesta al memorando de requerimiento de la Oficina de Control Interno, razón por la cual se afecta el resultado estadístico en una ponderación del 13% desfavorable para el análisis.

Del 100% de las dependencias consultadas, con relación a la modificación o adecuación de las concertaciones de actividades a realizar en forma remota o virtual, 31 de estas dependencias, es decir el 63% de ellas, indicó que efectuó

algunos cambios en el desarrollo de su funcionalidad para operar en forma virtual, sin embargo, solo 8 comunicaron estas modificaciones a la Subdirección de Personal y 4 publicaron la modificación de sus planes de trabajo en los mini sitios.

Del total de las dependencias, 12 de ellas manifestaron que no fue necesario cambiar las concertaciones efectuadas en el mes de febrero de 2020, toda vez que las mismas actividades que se realizan en la presencialidad se pueden desarrollar virtualmente.

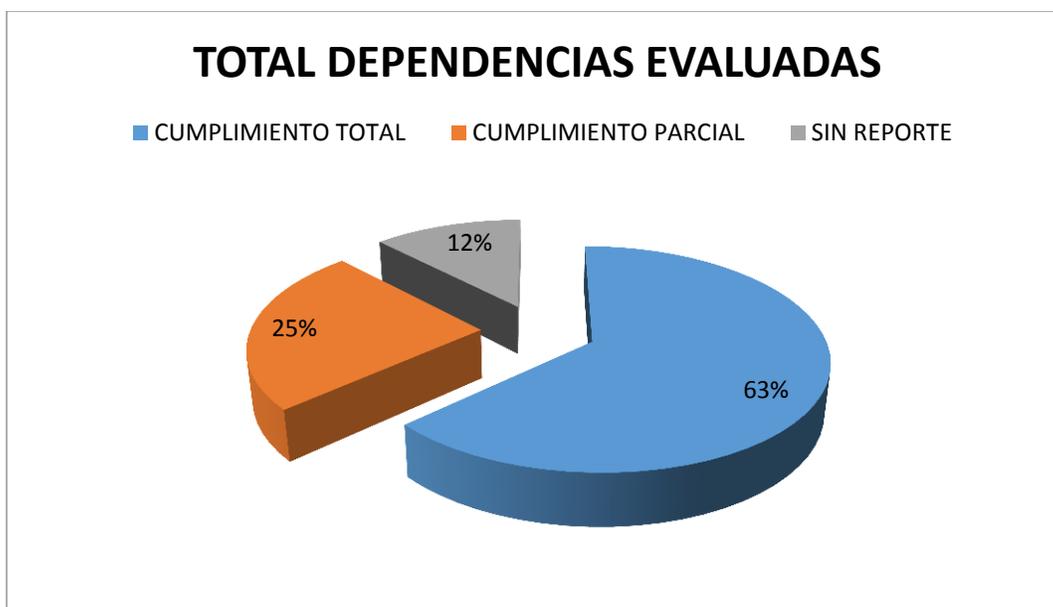
En lo que respecta a la pregunta relacionada con los seguimientos que deben realizar los jefes inmediatos, para determinar el cumplimiento de estas actividades virtuales o remotas y la retroalimentación necesaria con los equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de cada dependencia, el 85% de las 31 dependencias que manifestaron haber efectuado cambios en las concertaciones de objetivos, manifestó hacer seguimientos periódicos y retroalimentación, aportando como evidencias, cuadros de Excel, actas de reuniones, correos electrónicos de seguimiento; las restantes 5 indicaron que el seguimiento se efectuaba en reuniones virtuales y no tenían actas ni grabaciones de las mismas y que algunos seguimientos se realizaron telefónicamente o por medio del WhatsApp, vulnerando lo dispuesto en el parágrafo 1 de la Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 *“El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser **debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades**”.*

En lo que respecta a las 12 áreas que no modificaron las concertaciones iniciales, solo 3 de ellas aportaron seguimiento para esta vigencia del 18 de marzo al 30 de junio de 2020, el restante 75% no efectuó seguimiento, indicando que el seguimiento de las concertaciones se efectuaría con corte a 31 de julio de 2020, como se hacía habitualmente, desconociendo la condición especial prevista en la Resolución interna 254 de 2020 de la UPN.

Se preguntó a los jefes de dependencias acerca de posibles incumplimientos de las actividades asignadas a los funcionarios, empleados y contratistas; en reporte enviado a la Oficina de Control Interno, se manifestaron dificultades de concertación de objetivos, actividades y productos con 5 funcionarios, en las siguientes áreas: Departamento de Matemáticas, Subdirección de Biblioteca, Subdirección Admisiones y Registro, CIDET - Centro Innovación Desarrollo Educativo Tecnológico UPN y Departamento de Psicopedagogía - Licenciatura en Educación comunitaria; sin embargo la Subdirección de personal manifiesta en memorando de respuesta Orfeo 202005100084063 del 16 de julio de 2020, que tiene conocimiento de dos (2) de estos casos, los demás no han sido informados a la dependencia competente en el manejo de la planta de personal.

Para el caso de los contratistas de apoyo a la gestión adscritos a las dependencias, no se ha reportado ningún incumplimiento en las actividades contractuales, por parte de los supervisores de los mismos.

Es necesario señalar que del total de las dependencias evaluadas, en el cumplimiento de la normatividad interna de la UPN Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 y normatividad nacional Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el 63% está cumpliendo adecuadamente con estas disposiciones, contribuyendo con el perfeccionamiento del trabajo remoto y los objetivos institucionales; por otra parte el 25% es decir 12 de las dependencias están cumpliendo parcialmente con estos preceptos jurídicos, toda vez que no están realizando algunas actividades; algunas de ellas no han intentado ejecutarlas virtualmente, no están realizando seguimientos y retroalimentación, en algunos casos continúan realizando actividades presenciales con permisos de movilidad esporádicos para el cumplimiento de algunos objetivos; y por ultimo tenemos 12% de las 49 áreas consultadas que no dieron respuesta, tal como se ve en el siguiente gráfico.



En lo que respecta al cumplimiento de los objetivos del trabajo remoto o trabajo en casa, en lo que tiene que ver con la capacidad de cumplimiento de las actividades propias de las dependencias y áreas de la Universidad Pedagógica Nacional, es procedente señalar que con éxito se ha cumplido con las funciones asignadas, sin que se afecte el desarrollo propio de la misionalidad de la UPN; se logró evidenciar que la mayoría de las actividades desarrolladas en la cotidianidad de la presencialidad, se están desarrollando con éxito desde la virtualidad, para lo cual las áreas de apoyo misional como la Subdirección de Sistemas e información, que han instalado y permitido que los aplicativos funcionen de manera remota; de la misma forma han apoyado a algunos funcionarios, empleados y contratistas de

apoyo a la gestión con equipos de cómputo, especialmente portátiles, para el cumplimiento de funciones.

En el mismo seguimiento evaluativo que realizó la Oficina de Control Interno, analizó lo relacionado con los apoyos brindados por la ARL Positiva, la Subdirección de personal y grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, para la adecuación, instalación, control, y mejora de las condiciones de trabajo remoto para los funcionarios, empleados y contratistas de la Universidad Pedagógica Nacional.

En el desarrollo del cuestionario formulado a las áreas, las que efectivamente contestaron fueron 43 dependencias, informando que sus funcionarios y contratistas, acogieron las disposiciones y recomendaciones remitidas por el grupo de Seguridad y Salud en el trabajo y la ARL, sin embargo 7 de estas áreas no aportaron evidencias de este trámite y admitieron no haber diligenciado la encuesta del perfil sociodemográfico y la “AUTOEVALUACIÓN DE SÍNTOMAS COVID -19”; razón por la cual se insta a estas dependencias y en general a todos los funcionarios, empleados y contratistas, que no han diligenciado esta información, lo hagan y remitan la misma lo antes posible al siguiente link: https://www.alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19?utm_source=phplist3218&utm_medium=email&utm_content=HTML&utm_campaign=Procedimiento+temporal+para+atender+devoluciones+de+matr%C3%ADcula

Para el mismo interrogante la Subdirección de personal manifiesta en memorando de respuesta Orfeo 202005100084063 del 16 de julio de 2020, lo siguiente: “(...)El día 30 de marzo del 2020, se solicitó por correo electrónico a la Ejecutiva Integral de Servicios EIS asignada por la ARL Positiva para la Universidad Diana Torres, la consulta y proceso a seguir sobre el proceso de reporte a la ARL ,según el Decreto 491 de 2020 de aquellos que realicen trabajo en casa durante el periodo de aislamiento; del cual se recibió respuesta de la gestora, por correo electrónico los días 31 de marzo y 01 de Abril, con las indicaciones del proceso a seguir, según mencionado lo siguiente “Conforme lo prevé el artículo 18 del Decreto 491 de 2020, se debe reportar a las ARL la lista de los trabajadores y contratistas que durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo obligatorio presten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa (...)Así mismo, se realizó el reporte y tramité correspondiente, según los términos mencionados, y se comunicó al Grupo de Contratación y Subdirección de Admisiones y Registro, el proceso a realizar con los afiliados correspondientes. Por otra parte, la ARL, ha enviado información preventiva por medio magnético de sensibilización para realizar trabajo en casa, la cual se ha compartido con los trabajadores, por correo electrónico y por boletines informativos (...)”.

De la misma forma la Subdirección de personal, refiere que ha recibido apoyo por parte de la ARL Positiva, con un asesor in house permanente de medio tiempo, colaborando en la construcción del protocolo de Bioseguridad de la UPN; acompañamiento de manera presencial a las instalaciones de la Universidad para

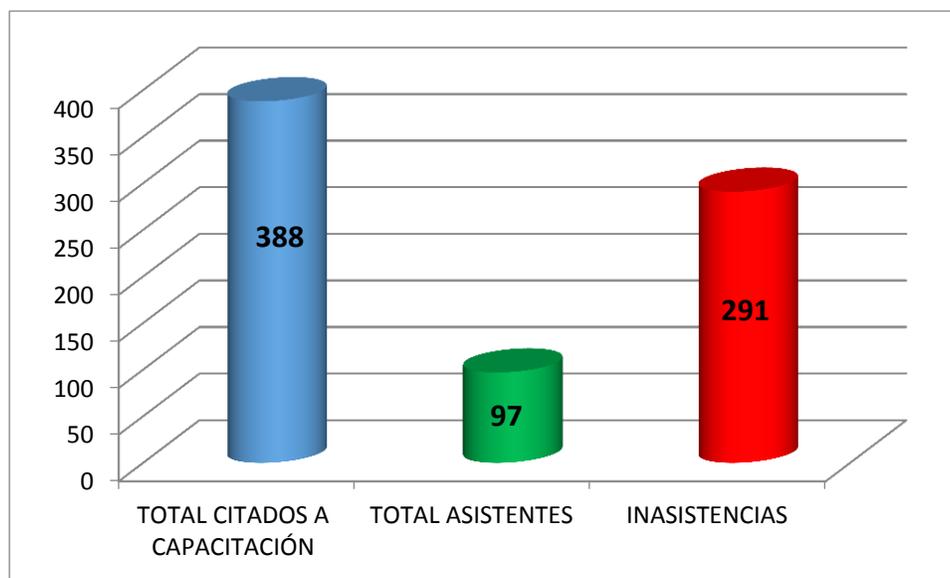
la implementación y seguimiento a las acciones de bioseguridad necesarias para el ingreso esporádico de personas; capacitación y charlas de sensibilización de autocuidado y medidas de prevención frente al Covid- 19 a los trabajadores de las empresas contratistas que actualmente prestan los servicios a la universidad (vigilancia, aseo, adecuaciones y remodelaciones); ha participado en la atención a los casos que se han presentado como sospechosos y confirmados en la universidad, ya sean de trabajadores propios o contratistas; ha concursado en todas las mesas de trabajo y reuniones virtuales realizadas para los seguimientos de estos casos, así como para la creación de protocolos de bioseguridad de actividades específicas de la Universidad (Laboratorios académicos, área de salud, área de restaurante, biblioteca); ha participado en las sesiones del Comité Universitario Para la Atención de Emergencias – CUPAE.

Adicionalmente con la asesoría técnica de la ARL, se han realizado las actualizaciones documentales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la emergencia sanitaria, como lo son: Política SST, Matriz de requisitos legales, Plan de Trabajo SST, Identificación, valoración y evaluación de riesgos para trabajo en casa, actualización de Plan de Emergencias que incluye el Procedimiento Operativo Normalizado para emergencias en casa y la creación de material para sensibilización en prevención de Covid. Participa también de las jornadas virtuales de inducción y reinducción que se vienen desarrollando actualmente por Seguridad y Salud en el Trabajo, en las que se están brindando también aspectos de trabajo en casa y protocolo de bioseguridad.

También se ha contado con asignación de Fisioterapeuta a la Universidad, con disponibilidad de medio tiempo, quien se ocupa del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Prevención de Desordenes Musculo esqueléticos, quien continúa apoyando desde la virtualidad, incluyendo asesorías y capacitaciones para prevención de riesgo ergonómico de trabajo en casa.

Por lo expuesto en la respuesta emitida por la Subdirección de Personal, podemos evidenciar que se ha contado en forma permanente con la asesoría, apoyo y gestión de la ARL Positiva durante el tiempo de la pandemia y la realización del trabajo remoto o desde casa.

En el análisis efectuado a las capacitaciones preventivas realizadas por la Subdirección de Personal y la ARL Positiva, se encontraron programadas 13, que fueron dictadas en 10 dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, a las cuales se citaron 388 funcionarios, empleados y contratistas, con una asistencia promedio baja de solo el 25% de personas que concurriendo a esta capacitación virtual, es decir, 97 personas del total de citados, como lo demuestra la gráfica.



Adicional en la medida estándar de cumplimiento por parte de las áreas tenemos que solo dos (2) dependencias, la Oficina de Control Interno y Oficina de Control Interno Disciplinario, cumplieron con la asistencia superior al 75%; la Vicerrectoría Académica tuvo una asistencia del 53%; Subdirección de Asesorías y Extensión, la Subdirección de Biblioteca y Recursos Bibliográficos, la Subdirección Financiera, Subdirección de Admisiones y Registro, la Vicerrectoría de Gestión, Fondo Editorial, Vicerrectoría Administrativa, el Área de Transporte y Archivo, contaron con una asistencia superior al 25%; las siguientes áreas registraron la asistencia más baja, con porcentajes inferiores a la proporcional: Rectoría, Acreditación, Grupo de Comunicaciones, Secretaria General, subdirección de Bienestar Universitario, Subdirección de Personal, Subdirección de Recursos Educativos, Subdirección Gestión de Proyectos, Subdirección Gestión Sistemas de Información, Correspondencia, Almacén e Inventarios, Subdirección de Servicios Generales, Planta Física y Mantenimiento.

Tal como lo establece el mismo Decreto 491 de 2020, se preguntó sobre las condiciones de trabajo, las evaluaciones efectuadas a los puestos de trabajo desde casa, las posibles enfermedades asociadas a las nuevas condiciones laborales y el desarrollo preventivo de COVID 19, cuestionamiento que tuvo respuesta por la mayoría de las dependencias consultadas, informando que no se conoce reporte relacionado y que los casos que se han presentado eran situaciones preexistentes, sin embargo existe un ligero aumento de personas con ansiedad y estrés por las condiciones del aislamiento y aumento de carga laboral; en lo referente a COVID-19 el reporte total de estas áreas fue negativo.

Sin embargo las mismas preguntas formuladas en términos generales a la Subdirección de Personal, arrojaron como resultado, un reporte de 20 correos electrónicos remitidos por trabajadores que presentan condiciones médicas

asociadas al trabajo en casa, principalmente de tipo osteomuscular y en cuanto a la autoevaluación de síntomas a la cual se realiza seguimiento todos los viernes, se han reportado 18 casos de trabajadores sintomáticos, de los cuales uno de ellos se ha reportado como caso Positivo de COVID 19, al cual según información de la subdirección de personal, se le realizó seguimiento por correo electrónico y por vía telefónica por la Médico de Seguridad y Salud en el trabajo, además de brindarle asesoría psicológica por parte de la ARL Positiva.

En relación a la evaluación de puestos de trabajo por parte la Subdirección de personal y la ARL positiva, se tiene que a la fecha se han revisado las condiciones de trabajo a 24 funcionarios, clasificados acorde con el reporte de salud remitidos por la mismos, la autoevaluación y los correos electrónicos informando estas condiciones de especial atención.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las condiciones derivadas del Decreto 491 de 2020 y la Resolución Rectoral UPN 254 del 18 de marzo de 2020, en lo que tiene que ver con el trabajo virtual, remoto y desde casa, se evidenció lo siguiente:

- Se evidenció que el 63% de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, están cumpliendo con las funciones y actividades propias de cada área, es decir, que se acoplaron correcta y eficientemente al trabajo desde casa, sin afectar el cumplimiento de los objetivos trazados por cada dependencia y los definidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Se conceptúa por parte de la Oficina de Control Interno, que las dependencias y áreas de carácter administrativo y funcional pueden funcionar y operar en sus trabajos desde la virtualidad en la modalidad de trabajo remoto o desde casa, con el cumplimiento de sus funciones, es decir que el regreso a la presencialidad para la UPN, se puede hacer en forma paulatina y escalonada, sin necesidad de concurrir presurosamente a la estancia en las instalaciones físicas de la universidad, toda vez que la respuesta y cumplimiento de las dependencias evaluadas es óptimo y se ubica en una clasificación Alta.
- Se destaca que 31 de las 49 dependencias evaluadas, modificaron los objetivos, concertaciones y actividades, para adecuarse a la nueva realidad de trabajo remoto, buscando la continuidad en las actividades sin generar afectación del servicio.
- Se evidencia que un alto porcentaje de estas dependencias no están realizando seguimiento efectivo por parte de los jefes inmediatos, a las actividades desarrolladas por cada uno de los funcionarios, empleados y/o contratistas adscritos a cada área, razón por la cual se insta a los jefes

inmediatos a dar cumplimiento efectivo a lo prescrito en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Resolución 254 del 18 de marzo de 2020, buscando mecanismos o herramientas que les permita, verificar el cumplimiento, hacer retroalimentación, optimizar los niveles de producción y apropiación de conocimiento mejorando la gestión en cada proceso.

- Se logró establecer que la gran mayoría de los funcionarios, empleados y/o contratistas de apoyo a la gestión, están cumpliendo con las actividades laborales, para las que fueron vinculados o contratados; sin embargo se notificaron a la OCl cinco (5) casos de funcionarios, que por diversas circunstancias no están cumpliendo con las actividades encomendadas por cada jefe de área, y transcurridos 4 meses de aislamiento preventivo y trabajo remoto desde casa, estas misma personas siguen vinculadas a la universidad y perciben el pago de un salario, sueldo u honorarios por una actividad que no están realizando; razón por la cual es procedente que la Alta Dirección en anuencia con la Subdirección de Personal, Subdirección Financiera y cada dependencia en la cual se presentan estos casos, determinen el procedimiento a seguir, para que cumplan con las actividades laborales en forma remota.
- Durante los cuatro meses de trabajo remoto o desde casa, se evidencia trabajo conjunto y mancomunado entre la Subdirección de Personal y la ARL Positiva, mediante apoyo, compromiso y cumplimiento de necesidades que presenta la Universidad Pedagógica Nacional; se ha cumplido con capacitaciones, asesoría permanente, entrega de material preventivo de COVID-19, entrega de insumos de bioseguridad, acompañamiento en el diseño de políticas. protocolos de prevención y material de difusión virtual.
- Por petición del comité directivo la Oficina de Control Interno, en apoyo y colaboración con la Subdirección de Sistemas de Información, diseñará y comunicará a cada una de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, una matriz unificada de datos para registro de información –Circular Externa 100-10 de 2020 de la Vicepresidencia de la República, en la cual se facilite el registro de actividades laborales y el seguimiento que cada jefe inmediato debe hacer a estas, mejorando así las condiciones de evaluación y valoración de efectividad del trabajo remoto o desde casa para futuros seguimientos.
- La anterior matriz, nos permitirá en un mismo instrumento condensar la información de forma unificada, lo que mejoraría la estadística y conteo de datos efectivos, facilitando el reporte de cumplimiento en torno al trabajo remoto y al eventual trabajo presencial mixto o paulatino por turnos, periodos o actividades presenciales.

Este informe se comunicará y se publicará en el banner de la Oficina de Control Interno en el siguiente link para su consulta:
<http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2020/>

Los seguimientos individualizados realizados a cada una de las dependencias evaluadas, se informarán a los líderes y jefes de cada área, buscando informar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de trabajo remoto o en casa y mejorar las condiciones de esta modalidad de trabajo.

Fecha: julio de 2020

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Arelys Valencia Valencia', with a long horizontal stroke extending to the right.

ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno